



Trujillo, 12 de Febrero de 2026

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2026-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El Informe N° 000046-2026-GGR-GRE-SGGP y demás documentos que se acompañan, en un total de noventa y dos (92) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en concordancia con el artículo 146° del reglamento de la misma Ley y el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad y el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Educación, establece que la finalidad de la Gerencia Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, el artículo 22° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, establece que la Dirección de Gestión Pedagógica, actualmente Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, es el órgano encargado de capacitar, asesorar y evaluar las acciones inherentes al proceso educativo en el ámbito regional; asimismo, en el artículo 23°, establece que una de sus funciones es desarrollar estrategias para la difusión y consulta regional de las propuestas pedagógicas y de innovación de la educación inicial, primaria y secundaria;

Que, en el marco de sus funciones, la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, para el presente año lectivo 2026, ha elaborado el Plan Anual de Trabajo (PAT SGGP 2026) a partir de la construcción de un diagnóstico educativo regional con apoyo de los diferentes sistemas de información y monitoreo del MINEDU como SIMON, SIAGIE, ESCALE, etc.; así como del diagnóstico socio educativo del Proyecto Educativo Regional de La Libertad, hacia el 2036;

Que, el diagnóstico educativo regional del PAT SGGP 2026, acoge, dentro del marco orientador, a las Prioridades Educativas referidas a las políticas educativas que el Gobierno Regional de La Libertad considera más urgentes de abordar y que se implementarán a través de ocho ejes prioritarios regionales, con indicadores y metas acordadas con las Unidades de Gestión Educativa Locales (UGEL), que son: mejoramiento de los aprendizajes en educación, formación docente en servicio, fortalecimiento de la gestión educativa, mejoramiento de la infraestructura educativa, promoción de la educación inclusiva, fortalecimiento de la educación técnico productiva, implementación de tecnología educativa y el fortalecimiento de la educación superior y productividad;





Que, a partir del diagnóstico educativo, de los procesos críticos identificados y de los ejes prioritarios regionales, se ha generado el objetivo general del PAT SGGP 2026 y los objetivos específicos con sus respectivos indicadores y metas, los mismos que fueron socializados con todos los integrantes del equipo de la SGGP, lo que generó la propuesta de actividades de trabajo regional así como otras actividades por áreas, niveles, según nivel y modalidades, a implementarse a través de planes de acción o de actividades;

Que, el PAT SGGP 2026 de la GRELL tiene como propósito implementar actividades de alcance regional en respuesta a los procesos críticos y los ejes prioritarios articuladas a las políticas educativas nacionales y regionales, para disminuir las brechas y optimizar la mejora de los aprendizajes de los estudiantes; para ello el mencionado documento de gestión se ha construido considerando: el diagnóstico, el marco orientador, los objetivos, las metas de logro al 2026 y las actividades programadas por nivel y modalidad, las estrategias, los recursos, el presupuesto y el financiamiento;

Que, para la implementación de las actividades programadas en el Plan Anual de Trabajo 2026 de la SGGP, se ha previsto el financiamiento con el presupuesto del Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular, el monto asignado por el cumplimiento de compromisos de gestión del FED y otros que se vean necesarios.

Estando a lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, informe N° 000046-2026-GGR-GRE-SGGP; y el visado de la Dirección de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012 – ED y de conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Trabajo 2026 de la Sub Gerencia Gestión Pedagógica y los respectivos planes de acción que se generan a partir de las actividades de trabajo regional, con eficacia anticipada al 1° de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: AFECTAR el presupuesto requerido para las actividades de trabajo regional consideradas en el Plan Anual de Trabajo 2026 de la SGGP, al Programa Presupuestal 090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular y el presupuesto asignado por el cumplimiento de Compromisos de Gestión del FED y otros que se vean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación La Libertad, implemente





y ejecute su Plan Anual de Trabajo 2026, con el propósito de disminuir las brechas y optimizar la mejora de los aprendizajes de todos los estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica y a quien corresponda, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
RUFINO RODRIGUEZ ROMAN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

RRR/G-GRE
BRCM/SGGP.

